



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 123-2025-MDH/A

Huanchaco, 04 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°491-2025-MDH-OPP/LACH, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por aplicación de penalidad de obra por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, S/. 87,014.00 (Ochenta y Siete Mil Catorce con 00/100 soles), con 04 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con INFORME N°0043-2025-MDH-GM-OAF-UT/HRLM, la Unidad de Tesorería informa ejecución de penalidad de obra 2505473. RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RIOS - HUANCHACO, CENTRO POBLADO VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el importe de por el importe de S/.274,316.24 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 24/100 soles), a la fuente de financiamiento del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N°491-2025-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Resolución de Alcaldía y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por mayores ingresos por ampliación de penalidad de obra con CUI N°2193481 del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 87,014.00 (Ochenta y Siete Mil Catorce con 00/100 soles)

Que, con resolución de Gerencia N°26-2023-MDH/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Públicas, aprueba la liquidación de la obra "RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RIOS - HUANCHACO, CENTRO POBLADO VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por el importe de S/. 87,014.00 (Ochenta y Siete Mil Catorce con 00/100 soles);

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por aplicación de penalidad al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 87,014.00 (Ochenta y Siete Mil Catorce con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La incorporación se da según detalle:

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE INGRESOS		
1.5 OTROS INGRESOS		87,014.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>87,014.00</b>
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PROYECTO	: 2505473. RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RIOS - HUANCHACO, CENTRO POBLADO VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	
GENERICA DE GASTOS		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		87,014.00
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>S/. 87,014.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad ([www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE